

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.764/16

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

E D I C T O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE FINCAS URBANAS CON REPARCELACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 20 de junio de 2016, se acuerda aprobar definitivamente, por unanimidad de los asistentes lo que supone la mayoría legal, el siguiente instrumento de gestión urbanística: el Proyecto de ordenación y normalización de fincas urbanas con reparcelación

Esta aprobación definitiva ha tenido lugar, una vez que ha sido aprobado inicialmente este proyecto, en la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 11 de abril del presente, y una vez, que habiendo sido notificados debidamente, los sujetos a los que se hace referencia en la letra a) del artículo 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por parte de los mismos no se ha presentado reclamación alguna.

El contenido del Proyecto es el siguiente:

Se trata de la una sola finca matriz urbana de titularidad municipal, situada en esquina, entre las calles de las Tejoneras y las Chorreras, con referencia catastral: 8658620UK4785N0001IL, tiene una extensión superficial de 3.540,41 m², y un uso predominante de tipo RESIDENCIAL, calificación obtenida a partir de la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Urbanísticas de Burgoondo (aprobada en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2014), y, cuyos datos catastrales son los siguientes: Tomo 2.384, Libro 28, Folio 162, Finca 2.417, Inscripción 1ª.

Siendo las fincas resultantes de la normalización y ordenación, las siguientes:

- Parcela Resultante A, superficie 1.519,60 m², urbana cuyo uso es para vivienda
- Parcela Resultante B, superficie 923,18 m², urbana cuyo uso es para vivienda
- Parcela Resultante C, viales, superficie 1.097,63 m², urbano y uso público (Calle Media Legua nueva apertura)

Incluyendo este Proyecto, la reparcelación de la Parcela Resultante A, con las siguientes condiciones: parcela mínima 150 m² y frente mínimo de parcela 6 metros, siendo las Parcelas Resultantes las que a continuación cita:

- Parcela A-1, superficie 393,67 m², urbana, en esquina, con frentes a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-2, superficie 162,74 m², urbana, con frente a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso.

- Parcela A-3, superficie 173,86 m², urbana, con frentes a la Calles Media Legua (de nueva apertura) y las Chorreras, por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-4, superficie 180,33 m², urbana, con frentes a la Calles las Chorreras, por donde se efectúa su acceso y las Tejoneras
- Parcela A-5, superficie 191,68 m², urbana, con frentes a la Calle las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-6, superficie 209,29 m², urbana, con frente a la Calle las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-7, superficie 208,03 m², urbana, con frente a la Calles las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso, y Media Legua.

No habiéndose presentado reclamación alguna

Finalmente, la funcionaria que suscribe les hace saber, que los proyectos de normalización quedan regulados de los artículos 219 a 222 del RUCyL.

A la vista de todo esto, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por el Ayuntamiento de Burgohondo se ha procedido a notificar debidamente, este acuerdo de aprobación definitiva a los sujetos descritos en el apartado a) del citado artículo, así como ha realizar la publicación del Proyecto tal y como se dispone en la normativa de aplicación, a fin de continuar con la tramitación del expediente administrativo.

En Burgohondo, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.